

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, POR OPOSICION, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL NIVEL B CON CONOCIMIENTO PRECEPTIVO DEL EUSKERA NIVEL C1 EN EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA

BASE 1ª NORMAS GENERALES:

1.1.- Se anuncia convocatoria para constituir mediante oposición, una relación de aspirantes para desempeñar las funciones del puesto de Técnico/a de Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, para dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento.

1.2- Esta relación de aspirantes a la contratación temporal se ajustará a lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal, en todo aquello que resulte de aplicación.

1.3- La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de personas demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo) que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL. A dichas personas demandantes, el Servicio Navarro de Empleo les enviará email y/o sms informándoles sobre la presente convocatoria y plazo para presentación de instancias en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia para participar en la misma.

1.4.- Quienes superen las pruebas previstas pasarán a formar parte de una relación de aspirantes para cubrir de forma temporal, las necesidades que puedan surgir en el puesto de Técnico de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia. Las contrataciones que se deriven del citado proceso selectivo tendrán una duración equivalente a la duración de la causa o circunstancias que justificaron su formalización. De esta forma, la contratación o sucesivas contrataciones que se formalicen finalizarán en el momento en que finalice la causa que provocó la provisión temporal de la plaza. En todo caso, los contratos que se formalicen preverán el periodo de prueba que proceda legalmente.

1.4.1.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría de la convocatoria y a las tareas del puesto de Técnico/a de Desarrollo Local.

1.4.2.- Esta convocatoria dejarán sin efecto a las anteriores.

1.4.3.- El horario de trabajo, será el establecido para el puesto de trabajo concreto al que se opte, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el mismo.

1.4.4.- El puesto de trabajo de Técnico de Desarrollo Local estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel B de los establecidos en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como con los complementos que se aprueben y/o en su defecto, estén establecidos en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia para dicho puesto de trabajo.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y TASAS:

2.1 Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que finalice el plazo para presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- Hallarse en posesión, como mínimo del título de Diplomado Universitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que el plazo de presentación de solicitudes termine.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la Función Pública.

- Estar inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo en cualquiera de las oficinas del servicio público de empleo.
- Al tratarse de una plaza bilingüe con un nivel C1 de conocimiento de euskera, estar en posesión de uno de los títulos o certificados acreditativos del citado nivel conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (Boletín Oficial de Navarra número 117 de 27 de septiembre de 2010), o de titulación reconocida oficialmente equivalente.

Dicho nivel de conocimiento del idioma también se podrá acreditar mediante la prueba realizada al efecto por el Instituto Navarro del Euskera-Euskarabidea, en cuyo caso las personas aspirantes que deseen hacer la prueba deberán indicarlo en la instancia general de solicitud de participación en la convocatoria en el lugar dispuesto al efecto

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

2.2 Pago de tasas:

La Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Derechos de Examen (B.O.N núm. 236, 2 de diciembre de 2014) establece que la tasa a abonar en concepto de derechos de examen y formalización de expediente es de 20 euros.

2.2.1. Estarán exentas del pago de la tasa:

- Las personas que figuren inscritas como *desempleadas* durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que durante el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, que se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda; y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- Las personas que figuren inscritas como *demandantes de empleo*, se acreditará mediante Certificado de inscripción en el SNE-NL; y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, se acreditará mediante declaración solemne del interesado del Anexo III. En las oficinas del Ayuntamiento se facilitará modelo de declaración, pudiendo obtenerse también a través de Internet en la dirección antes señalada.

2.2.2. Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que

se hará constar la fecha de inscripción como demandante y mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

2.2.3. La carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, se acreditará mediante declaración solemne del interesado del Anexo III. En la Oficina de Información municipal se facilitará modelo de declaración, pudiendo obtenerse también a través de Internet en la dirección antes señalada.

2.2.4. El abono de dicha tasa, nominal e individualizada se efectuará mediante ingreso en efectivo, o transferencia, en las cuentas del Ayuntamiento de Zizur Mayor de las entidades bancarias siguientes: Caixabank núm. ES03 2100.5199.54.2200064878, CAJA RURAL DE NAVARRA núm. ES57 3008.0066.81.0702518820 y CAJA LABORAL POPULAR núm. ES43 3035.0200.87.2000790026, en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del aspirante.
- DNI/NIF.
- Número de cuenta en la que se efectúa el abono.
- Concepto: Oposiciones.
- Puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

2.2.5 La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

BASE 3ª. PROCEDIMIENTO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que es éste un caso de urgencia en tanto que se precisa tener confeccionada una relación de aspirantes para cubrir temporalmente el puesto de Técnico/a de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria.

No obstante, podrán ser admitidos al proceso de selección, todos aquellos aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, presenten solicitud junto con la documentación exigida en la base 4ª dentro del plazo indicado en la citada base.

A dichos efectos, la presente convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, así como en la página web municipal.

BASE 4ª.- INSTANCIAS

4.1 Las solicitudes para poder participar en la convocatoria se deberán presentar a través del Registro Telemático (<https://sedeelectronica.zizurmayor.es>) mediante DNI-e o certificado digital, CLAVE, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 apartado 3 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos queda acreditado que tienen acceso y disponibilidad de medios electrónicos necesarios”. En la Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre de presupuestos generales de Navarra para el año 2019, en su Disposición Adicional Décima Segunda. Disposiciones relativas a los procesos selectivos convocados por las Administraciones Públicas de Navarra, expone que “se faculta a las Administraciones Públicas de Navarra para que, en las convocatorias de procesos selectivos, de ingreso o provisión de puestos de trabajo se exija la presentación electrónica de las solicitudes y demás documentación.”

Por acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 24 de setiembre de 2021, se acuerda posibilitar al Ayuntamiento de Zizur Mayor, a exigir la presentación electrónica de solicitudes y demás documentación en procesos de selección en los el personal aspirante, se considere está capacitado para la presentación electrónica. Por la titulación y funciones a desempeñar que se exigen en la presente convocatoria, se considera suficiente justificada, la exigencia de la presentación electrónica de las solicitudes y demás documentación.

Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I.

4.2. Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de pruebas en que éstas sean necesarias, deberán

manifestarlo así en su solicitud y especificar, en el espacio habilitado al efecto, la adaptación solicitada o los ajustes necesarios de tiempo y/o de medios que solicitan. A estos efectos, la persona aspirante podrá aportar la documentación que estime conveniente, al momento de presentar su solicitud.

4.3 Junto con la instancia de participación del Anexo I las personas aspirantes deberán aportar la documentación siguiente:

- Justificante de abono de la tasa; o, en su caso, documentación acreditativa de su exención:
 - Certificación de inscripción en el SNE
 - Declaración solemne del Anexo III.

- En su caso, documentación relativa a adaptaciones de tiempos y medios para la realización de pruebas de personas aspirantes con discapacidad.

4.4 Las personas aspirantes señalarán en la instancia una dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones.

4.5 El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el día 5 de noviembre de 2021**. Este plazo será improrrogable.

BASE 5ª.- LISTAS PROVISIONALES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal Delegado de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia dictará Resolución aprobando las listas provisionales de

personas aspirantes admitidas y excluidas y se harán públicas en la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, así como en la página web municipal.

A partir de dicha fecha de publicación en el tablón y dentro del plazo de dos días hábiles siguientes, los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

BASE 6ª.- LISTAS DEFINITIVAS

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, el Concejal Delegado de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, dictará Resolución aprobando las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se harán públicas en la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, y en la página web municipal, junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la base octava de la presente convocatoria.

6.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

6.3 El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen

alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

BASE 7ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

7.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Andoni Serrano Zabalza, Concejal Delegado de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana.

Suplente: Don Jon Gondán Cabrera, Alcalde del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

1ª Vocal: Dª. Itxaso Ruiz de las Heras Goñi. Técnica de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

Suplente: D. Jesús Cemboráin Luquin. Gerente del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

2ª Vocal: Dª Edurne Ipiña Martínez. Técnica de Juventud y Participación del del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Suplente: Dª Isabel Abadia Sanz. Técnica de Administración Pública del del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

3ª Vocal: Dª Milagros Iriarte Elia, representante propuesto por la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Suplente Dª Mercedes Alduán Urdiain, designado por el representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

Vocal-Secretaria: doña Cristina Fabo Legarda, Secretaria del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

Suplente Doña Yolanda Azanza Ilzarbe, Interventora del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

7.2. El Tribunal deberá constituirse antes de la prueba selectiva.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario.

7.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

7.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

BASE 8ª DESARROLLO Y VALORACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso selectivo dará comienzo en la fecha que señale el Tribunal calificador, estando previsto que sea en el mes de noviembre. En el mismo acto aprobatorio de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba.

La oposición constará de las dos pruebas en las cuales se valorarán los conocimientos teórico - prácticos de las personas aspirantes sobre la actividad del puesto de trabajo, siguientes:

- a) La primera prueba. Consistirá en cuestionario tipo “test” de respuesta múltiple formado por 30 preguntas con tres opciones de respuesta, a las que se incorporarán tres preguntas más como reserva, sobre conocimientos tanto generales como específicos de las actividades del puesto de Técnico/a de Desarrollo Local y, en la que solamente una de las respuestas será la correcta; y a realizar en un máximo de 50 minutos. Las preguntas tendrán relación con los temas recogidos en el Anexo II. La prueba se valorará un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla. Todas las preguntas tendrán el mismo valor 1 puntos y las respuestas incorrectas penalizarán con 1/4 de puntos. El sistema de la prueba será en sobre cerrado mediante plicas.
- b) La segunda prueba. Consistirá en la resolución de un caso práctico, que incorporará aspectos relacionados con las funciones y contenidos del puesto de trabajo, y con los temas recogidos en el Anexo II; y a realizar en un máximo de 50 minutos. La prueba se valorará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo. Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, la aportación personal de la persona aspirante, su claridad y orden de ideas, y su capacidad de síntesis.

Esta segunda prueba no se valorará en el supuesto de no superar la primera prueba.

Ambas pruebas se llevarán a cabo por el sistema de plicas.

La convocatoria para la realización del ejercicio se realizará por llamamiento único, al que el aspirante deberá acudir provisto del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

BASE 9. LISTAS DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL.

Se constituirán las siguientes listas:

- 1) Lista de personas aspirantes aprobadas.
- 2) Lista de personas aspirantes que no hayan resultado aprobadas, que estará formada por aquellas que hayan superado la primera prueba en el proceso selectivo.

BASE 10ª PROPUESTA DEL TRIBUNAL:

10.1 Concluida la celebración de estas pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica municipal <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/> en la reseña de la convocatoria, la lista de personas aspirantes aprobadas con las calificaciones obtenidas, y lista de personas aspirantes que no hayan resultado aprobadas y que hayan superado la primera prueba en el proceso selectivo.

El orden de las personas aspirantes en la lista de aprobadas vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Asimismo, el orden en la lista de aspirantes que no hayan resultado aprobados y que hayan superado la primera prueba del proceso selectivo, ordenados por la puntuación obtenida en dicha prueba, situándose esta lista detrás de la lista de aprobados.

En caso de empate se resolverá mediante un único sorteo celebrado en acto público convocado al efecto. Se extraerán al azar dos letras del abecedario, resolviéndose los empates atendiendo al orden alfabético del primer apellido, partiendo de las dos letras obtenidas. A estos efectos a las letras “ZZ” les seguirán las letras “AA”. En el caso de no existir ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience con las dos letras iniciales obtenidas, se acudirán al apellido inmediatamente siguiente en orden alfabético, entendiéndose que a las letras “ZZ” les siguen las letras “AA”. Los resultados del mismo se harán públicos en la página web y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Asimismo, formulará al Ayuntamiento convocante una propuesta de personas que hayan superado las mismas y una propuesta de personas que han superado el primer ejercicio que, de forma ordenada por la puntuación obtenida en el proceso selectivo, integrarán las relaciones de aspirantes a las contrataciones que motivan dicho proceso.

La propuesta será vinculante para el Ayuntamiento convocante.

10.2. Mediante Resolución del Concejal Delegado, que se publicará en la sede electrónica, Tablón de Anuncios y en la página Web, del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, se aprobará la relación de personas aspirantes seleccionadas.

10.3. Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas para su contratación, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

10.4. Para los llamamientos referidos con anterioridad, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del

Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra, para lo que se abrirá un plazo antes de la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados , para que aquellas personas interesadas, acrediten su discapacidad.

Con anterioridad a la contratación las personas seleccionadas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Zizur Mayor, la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación académica referida.
- Título de Euskera Nivel C1 o equivalente
- Tarjeta de inscripción en una Oficina de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo.

10.5. Las personas contratadas serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

BASE 11ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Identidad: Ayuntamiento de Zizur

Dirección Postal: Parque Erreniega S/N 31180 Zizur Mayor

Teléfono: 948 181896

Delegado de Protección de Datos: delegadaprotecciondatos@zizurnagusia.eus

Finalidad: Gestionar las convocatorias de empleo en el ejercicio de los poderes públicos.

Base Jurídica: Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

Tiempo de conservación de los datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Destinatarios de los datos: Los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente y se publicarán en la web municipal y en los tablones de anuncios según se indica en la convocatoria.

Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en el caso de que sean inexactos así como cancelarlos dirigiéndose a la dirección señalada en el apartado primero.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

BASE 12ª RECURSOS:

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto ante el órgano municipal que aprueba la convocatoria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante que hubiera nombrado al tribunal, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.



ANEXO I

Don/Doña			
D.N.I./Carta de identidad	Fecha nacimiento [dd/mm/aaaa]	Lugar nacimiento	Nacionalidad
Domicilio actual [calle, número, escalera, piso]		Código Postal	Población
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	

EXPONE:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan aportando la documentación acreditativa. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).
- Que acompaña a la instancia fotocopia de:
- Justificante de abono de la tasa.
 - En caso de exención, justificación de inscripción en el SNE, y de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional del ANEXO III.

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL al servicio del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

Realizar la prueba de nivel de conocimiento del euskera.

(Firma)

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

ANEXO II

TEMARIO

1. **Servicio navarro de empleo: servicios que oferta y catálogo de ayudas (distintos tipos de ayudas que aparecen enumerados).**

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Empleo/

2. **Red Eures: concepto, composición y utilidad.**

<https://ec.europa.eu/eures/public/es/eures-services>

3. **Agentes de Empleo y Desarrollo Local: concepto y funciones.**

Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E.

Título II Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Sección primera. Disposiciones generales.

- Artículo 7. Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
- Artículo 8. Funciones de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

4. **Orientación laboral, recursos y herramientas para la búsqueda de empleo, acciones de orientación laboral.**

https://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Empleo/Empleo/Orientacion+Laboral/Orientacion_laboral.htm

5. **Itinerarios de inserción laboral: guía interactiva de búsqueda de empleo (Paso 1, 2, 3 y 4).**

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Empleo/Empleo/Orientacion+Laboral/riiopn/home/Trabajar/Busqueda+de+Empleo/Guia+Empleo/

6. **Autoempleo: qué es, ideas de negocio, puesta en marcha, consolidación empresarial.**

https://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Empleo/Empleo/Orientacion+Laboral/riiopn/home/Trabajar/AutoEmpleo/Inicioautoempleo.htm

7. **Formación: competencias clave y certificados de profesionalidad.**

https://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Empleo/Formacion/EvaluacionCompetenciasClave/

https://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Empleo/Formacion/Certificados+de+profesionalidad/Default.htm

8. **Municipio de Zizur:** localización, habitantes, extensión, actividad económica (tipo de empresas ubicadas en la zona), servicios municipales, <http://www.zizurmayor.es>

9. **Convocatoria de subvenciones: Apoyo y fomento del autoempleo Proyecto inicia 2021.** <http://www.zizurmayor.es>

10. **Ordenanza de uso y funcionamiento del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento municipal, Coworking “Zizurlan”.**

<http://www.zizurmayor.es>

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2020/242/24>

11. **Norma reguladora de los precios públicos del servicio y uso del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento municipal, Coworking “Zizurlan”.**

<http://www.zizurmayor.es>

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2020/242/23>

12. **Plan Estratégico de Desarrollo Local y empleo de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.** <http://www.zizurmayor.es>
13. **Reglamento del Consejo sectorial del Comercio, Hostelería y Servicios de Zizur Mayor.** <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/48/31>
14. **Ordenanza para la Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Zizur Mayor.** <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/170/45/>
15. **Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Zizur Mayor – Zizur Nagusia.** Capítulo I Objeto y ámbito de aplicación de la ordenanza. Capítulo III de los derechos de la ciudadanía. Capítulo V del personal y el funcionamiento interno municipal. Capítulo VII del fomento del euskera. <http://www.zizurmayor.es/wp-content/uploads/sites/41/2019/10/Texto-refundido-de-la-Ordenanza.pdf>

Nota.-Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO III

Modelo de Declaración Base 2.2.3.

DECLARACIÓN SOLEMNE

YO

Nombre y dos apellidos

Con D.N.I. número _____

DECLARO la carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Esta declaración se efectúa a los efectos de exención del pago de la tasa por derechos de examen y formalización de expediente.

En Zizur Mayor, a _____ de _____
_____ de 2021.

Firma